

#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

CONTRATO No. CA-044-23 ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. No. UAN-DCA-AD-AE-048-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LAS CLINICAS DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL Y DIRECTOR DE COMPRAS Y ADQUISICIONES, EL LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO Y POR LA OTRA, PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PROPIETARIO LEGAL EL C. JULIO CESAR RAMOS ESPARZA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; DE IGUAL MANERA, SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" CUANDO SE REFIERA A AMBAS; QUIENES CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES:**

- 1. Declara "La Universidad" por conducto de su apoderado.
  - 1.1 Que de conformidad con su Ley Orgánica, es una Institución Pública de Educación Media Superior y Superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
  - 1.2 Que de conformidad el artículo 7, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
  - Que el LIC. JORGE ALEJANDRO GODOY PORTILLO, comparece al presente acto en su carácter de apoderado especial de la Universidad Autónoma de Nayarit, con facultades para que a su nombre y por su cuenta celebre contratos para la adquisición de bienes muebles, de arrendamiento para la obtención del uso y disfrute de bienes muebles de terceros y de prestación de servicios, para la recepción de servicios autónomos e independientes de cualquiera naturaleza de terceros en términos establecidos en la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento cuando resulten aplicables; la Ley de, Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación del Estado de Nayarit y su Reglamento cuando resulten aplicables las políticas, bases y lineamientos determinados por el comité de adquisiciones que al efecto constituyo; las disposiciones o normas administrativas emitidas por la Secretaría de Administración que forma parte de su estructura orgánica y publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Navarit, tanto para las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles como la contratación de servicios; los planes o programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios implementados por dicha dependencia; las reglas y criterios consignados en los procedimientos de contratación y fallos de adjudicación correspondientes, y en las demás disposiciones legales que resulten igualmente aplicables. Lo anterior, según lo acredita con la escritura pública número 13,502 trece mil quinientos dos, de la notaría pública número 18, a cargo del Licenciado Jesús Toris Lora, misma que contiene el poder especial, que le otorgó, la Dra. Norma







#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

Liliana Galván Meza, en su carácter de Rectora y Representante legal de la Universidad Autónoma de Nayarit, el día 24 de mayo del 2023, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

- 1.4 Que los recursos para la adquisición del bien objeto del presente contrato, tienen su origen en el recurso denominado "Ingresos Propios Unidades Académicas", con Autorización Presupuestal, emitido por la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit. Mediante requisiciones 19 y 26 con folio número 2023-24 y 2023-25.
- 1.5 Que su representada tiene su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones judiciales, aún las personales en Ciudad de la Cultura sin número, colonia centro, código postal 63000 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- 1.6 Cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a las erogaciones que se originen de este contrato, mediante los oficios de autorizaciones de presupuesto números UAN/SA/OAUT/19/2023 y UAN/SA/OAUT/20/2023, con fecha 01 de febrero del 2023, emitido por la secretaria de Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- 1.7 Este contrato se celebra mediante "Adjudicación Directa Estatal" No. UAN-DCA-AD-AE-048-2023, con fundamento en artículo 60 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, así en el artículo 94 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2023 y demás aplicables.
- 2. Declara "El Proveedor" por conducto de su apoderado.
  - Que el C. Julio Cesar Ramos Esparza acredita su personalidad como propietario registrado como persona física con Registro Federal de Contribuyentes número RAEJ-771206-6N2, ante la Secretaría de Administración Tributaria.
  - 2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto de este contrato.
  - Que es una persona física mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicana, en cuanto a este contrato se refiere y en no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena en caso de faltar a ello, de perder todo derecho derivado del mismo en beneficio de la Nación Mexicana.
  - Que tiene establecido su domicilio en el inmueble que se ubica en calle circuito del prado número 2057 interior 1, colonia Brisas de Chapala, Código Postal 45590, en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, mismo que señala como convencional, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
  - Que su registro federal de contribuyentes es RAEJ-771206-6N2 y su domicilio fiscal es el que se ha identificado en el punto 2.4 de este instrumento.
  - Que no está considerado dentro de los supuestos establecidos en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.



2/15



#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- 2.7 Que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y las reglas generales para la contratación y entrega de los bienes relacionados con las mismas.
- 2.8 Manifiesta su voluntad para celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LAS CLINICAS DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT", durante la vigencia de este contrato.
- 2.9 Otorga su anuencia para que la "La universidad" en términos de las Leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y las normas en materia de ámbito estatal administre sus datos personales.
- 3. Declaran "Las Partes".
  - 3.1 Que las facultades con las que comparecen sus representantes, no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de este contrato y les son suficientes para obligarlas voluntariamente de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

#### Primera. - Objeto:

"La Universidad" adquiere y "El Proveedor" vende los materiales que serán destinados para la Clínica d Ortodoncia de Posgrado de la Unidad Académica de Odontología de la Universidad Autónoma de Nayarit, solicitado por el CDEO. Rodolfo Noe García Rivera Director de la Unidad Académica de Odontología, y los usuarios finales que en el Anexo 1 se mencionan, cuyas cantidades, características y precio por partida, se describe a continuación:



No.	No. de partida	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	INSTRUMENTAL FORCEP #150 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
2	2	INSTRUMENTAL FORCEP #99 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
3	3	INSTRUMENTAL FORCEP #69 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
4	4	INSTRUMENTAL FORCEP #53R MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
5	5	INSTRUMENTAL FORCEP #53L	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
6	6	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIONES #210 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
7	7	INTRUMENTAL PARA EXTRACCIONES #222 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
8	8	INTRUMENTAL MEDESY #88L	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
9	9	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION #88R	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00



### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

10	10	INSTRUMENTAL FORCEP #151 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00	
11	11	INTRUMENTAL #103 PARA EXTRACCION DEWIMED	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00	
12	12	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION FORCEP #62	DEWIMED	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00	
13	13	FORCEP PARA EXTRACCION #23 DEWIMED	MEDESY	6	PIEZA	\$1,100.00	\$6,600.00	
14	14	MANGO DE BISTURI MEDESY	MEDESY	8	PIEZA	\$177.00	\$1,416.00	
15	15	PINZA GUBIA DEWIMED	DEWIMED	2	PIEZA	\$1,362.00	\$2,724.00	
16	16	TIRAPUENTES INSTRUMETAL DEWIMED	DEWIMED	2	PIEZA	\$1,195.00	\$2,390.00	
17	17	INSTRUMENTAL ELEVADOR PRICHARD #9	PRICHARD	2	PIEZA	\$651.00	\$1,302.00	
18	18	ELEVADOR #301 DEWIMED	DEWIMED	6	PIEZA	\$449.00	\$2,694.00	
19	19	INSTRUMENTAL ELEVADOR DEWIMED #302	DEWIMED	6	PIEZA	\$449.00	\$2,694.00	
20	20	ELEVADOR DEWIMED #303	DEWIMED	6	PIEZA	\$449.00	\$2,694.00	
21	21	ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00	
22	22	ELEVADOR EL2S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00	
23	23	ELEVADOR EL3C HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00	
24	24	ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00	
25	25	ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
26	26	ELEVADOR E301 HU- FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
27	27	ELEVADOR #301 HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
28	28	ELEVADOR #302 HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
29	29	KIT FRESAS PARA ALARGAMIENTO DE CORONA BRASSELER	BRASSELER	2	KIT	\$2,577.59	\$5,155.18	
30	30	ELEVADOR #34S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
31	31	ELEVADOR # 46R HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
32	32	INSTRUMENTAL ELEVADOR #44 HU FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00	
33	1	CORONA DE ACERO D5	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
34	2	CORONA DE ACERO LD6	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
35	3	CORONA DE ACERO LD5	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
36	4	CORONA DE ACERO LD3	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	1
37	5	CORONA DE ACERO LE5.	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00 /	
38	6	CORONA DE ACERO LE4	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
39	7	CORONA DE ACERO LE3	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	-
40	8	CORONA DE ACERO LE2	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
41	9	CORONA DE ACERO E3J	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
42	10	CORONA DE ACERO E4J	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
43	11	CORONA ACERO E5J	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
44	12	CORONA DE ACERO FD6	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	
45	13	CORONA DE ACERO FD5	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	
46	14	CORONA DE ACERO FD4	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	
47	15	CORONA DE ACERO FD3	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	-







#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

						TOTAL	\$ 220,191.41
						IVA	30,371.23
						SUBTOTAL	\$ 189,820.18
62	30	CORONA DE ACERO 3907053	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
61	29	CORONA DE ACERO 2907042	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
60	28	CORONA DE ACERO R2907012	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
59	27	CORONA DE ACERO R4907034	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
58	26	CORONA DE ACERO L4907024	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
57	25	CORONA DE ACERO E7	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
56	24	CORONA DE ACERO E6	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
55	23	CORONA DE ACERO E5	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
54	22	CORONA DE ACERO E4	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
53	21	CORONA DE ACERO E3	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
52	20	CORONA DE ACERO D6	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
51	19	CORONA DE ACERO D4	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
50	18	CORONA DE ACERO FE5	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
49	17	CORONA DE ACERO FE6	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
48	16	CORONA DE ACERO FD3	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00

#### Segunda. - Precio:

El monto del presente contrato es de \$220,191.41 (Doscientos veinte mil ciento noventa y un pesos 41/100 M. N.), que se desglosa en \$189,820.18 (Ciento ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 18/100 M. N.), como subtotal, más \$30,371.23 (Treinta mil trescientos setenta y un pesos 23/100 M. N.) de impuesto al valor agregado.

#### Tercera. - Compromisos del proveedor:

"El Proveedor" se obliga a cumplir el presente contrato y entrega de bienes hasta su totalidad, acatando para ello lo establecido en los ordenamientos, normas y anexos invocados en el punto 2.7 de las declaraciones; así como en las cláusulas y anexos del presente contrato.

#### Cuarta. - Forma de pago:

Las partes convienen en que el pago del bien o, los bienes según sea el caso objeto de este contrato, se realice mediante la formulación de facturas a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit, con RFC: UAN- 751127-960, domicilio en Ciudad de la Cultura Sin Número Colonia Centro de ésta ciudad, Código Postal 63000, uso de CFDI para Gastos Generales "G03", el pago se realizara por definir y en Pago en parcialidades o Diferido (PPD), manteniéndose explicito las características del bien descrito en el Anexo 1 como se describe, así como marca, modelo y número de serie (aplica solo en caso de adquisición de bienes muebles).

Se solicita que en la factura se estipule el número de contrato, así como el recurso al cual afecta esta obligación contractual de adquisición, señalada en el punto 1.4 de declaraciones de este contrato.







#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

La formulación de las facturas se realizará de esta manera:

FACTURA 1:

**OBSERVACIONES:** 

NÚMERO DE CONTRATO. - CA-044-23.

RECURSO. - INGRESOS PROPIOS UNIDADES ACADÉMICAS

ÁREA DE APLICACIÓN. -CLINICAS DENTALES DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA

USUARIO FINAL. - DRA. ROSEELENE DE JESUS CACEZUS RODRIGUEZ

NO.	NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA / MODELO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	INSTRUMENTAL FORCEP #150 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
2	2	INSTRUMENTAL FORCEP #99 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
3	3	INSTRUMENTAL FORCEP #69 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
4	4	INSTRUMENTAL FORCEP #53R MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
5	5	INSTRUMENTAL FORCEP #53L	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
6	6	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIONES #210 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
7	7	INTRUMENTAL PARA EXTRACCIONES #222 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
8	8	INTRUMENTAL MEDESY #88L	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
9	9	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION #88R	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
10	10	INSTRUMENTAL FORCEP #151 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
11	11	INTRUMENTAL #103 PARA EXTRACCION DEWIMED	MEDESY	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
12	12	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION FORCEP #62	DEWIMED	6	PIEZA	\$1,258.00	\$7,548.00
13	13	FORCEP PARA EXTRACCION #23 DEWIMED	MEDESY	6	PIEZA	\$1,100.00	\$6,600.00
14	14	MANGO DE BISTURI MEDESY	MEDESY	8	PIEZA	\$177.00	\$1,416.00
15	15	PINZA GUBIA DEWIMED	DEWIMED	2	PIEZA	\$1,362.00	\$2,724.00
16	16	TIRAPUENTES INSTRUMETAL DEWIMED	DEWIMED	2	PIEZA	\$1,195.00	\$2,390.00
17	17	INSTRUMENTAL ELEVADOR PRICHARD #9	PRICHARD	2	PIEZA	\$651.00	\$1,302.00
18	18	ELEVADOR #301 DEWIMED	DEWIMED	6	PIEZA	\$449.00	\$2,694.00
19	19	INSTRUMENTAL ELEVADOR DEWIMED #302	DEWIMED	6	PIEZA	\$449.00	\$2,694.00
20	20	ELEVADOR DEWIMED #303	DEWIMED	6	PIEZA	\$449.00	\$2,694.00
21	21	ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00
22	22	ELEVADOR EL2S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00









#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

23	23	ELEVADOR EL3C HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00
24	24	ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA	\$1,227.00	\$4,908.00
25	25	ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
26	26	ELEVADOR E301 HU- FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
27	27	ELEVADOR #301 HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
28	28	ELEVADOR #302 HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
29	29	KIT FRESAS PARA ALARGAMIENTO DE CORONA BRASSELER	BRASSELER	2	KIT	\$2,577.59	\$5,155.18
30	30	ELEVADOR #34S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
31	31	ELEVADOR # 46R HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
32	32	INSTRUMENTAL ELEVADOR #44 HU FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA	\$1,227.00	\$2,454.00
						SUBTOTAL	\$ 155,055.18
						I.V.A.	24,808.83
						TOTAL	\$ 179,864.01

**FACTURA 2:** 

NO.

47

48

49

50

51

52

53

OBSERVACIONES:

NO. DE

PARTIDA

NÚMERO DE CONTRATO. - CA-044-23.

RECURSO. - INGRESOS PROPIOS UNIDADES ACADÉMICAS

ÁREA DE APLICACIÓN. – ALMACEN DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA

USUARIO FINAL. - DRA. CLAUDIA YURIRIA ARCE BARBERENA

DESCRIPCIÓN

CORONA DE ACERO FD3

CORONA DE ACERO FD3

CORONA DE ACERO FE6

CORONA DE ACERO FE5

CORONA DE ACERO D4

CORONA DE ACERO D6

CORONA DE ACERO E3

					MEDIDA			
33	1	CORONA DE ACERO D5	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	7
34	2	CORONA DE ACERO LD6	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	]
35	3	CORONA DE ACERO LD5	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
36	4	CORONA DE ACERO LD3	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	1
37	5	CORONA DE ACERO LE5.	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
38	6	CORONA DE ACERO LE4	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
39	7	CORONA DE ACERO LE3	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	7
40	8	CORONA DE ACERO LE2	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
41	9	CORONA DE ACERO E3J	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	
42	10	CORONA DE ACERO E4J	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	7
43	11	CORONA ACERO E5J	3M	13	PIEZA	\$85.00	\$1,105.00	1
44	12	CORONA DE ACERO FD6	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	1
45	13	CORONA DE ACERO FD5	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	
46	14	CORONA DE ACERO FD4	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00	

**3M** 

**3M** 

**3M** 

**3M** 

3M

**3M** 

**3M** 

MARCA /

MODELO

UNIDAD

DE

**PIEZA** 

PIEZA

PIEZA

**PIEZA** 

PIEZA

**PIEZA** 

**PIEZA** 

CANTIDAD

14

14

14

14

14

14

14

**PRECIO** 

UNITARIO

\$85.00

\$85.00

\$85.00

\$85.00

\$85.00

\$85.00

\$85.00









\$1,190.00

\$1,190.00

\$1,190.00

\$1,190.00

\$1,190.00

**IMPORTE** 

15

16

17

18

19

20

21



#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

54	22	CORONA DE ACERO E4	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
55	23	CORONA DE ACERO E5	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
56	24	CORONA DE ACERO E6	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
57	25	CORONA DE ACERO E7	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
58	26	CORONA DE ACERO L4907024	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
59	27	CORONA DE ACERO R4907034	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
60	28	CORONA DE ACERO R2907012	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
61	29	CORONA DE ACERO 2907042	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
62	30	CORONA DE ACERO 3907053	3M	14	PIEZA	\$85.00	\$1,190.00
						SUBTOTAL	\$ 34,765.00
						I.V.A.	5,562.40
						TOTAL	\$ 40,327.40

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: naibeth@uan.edu.mx

El pago del costo del bien, se cubrirá 20 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa entrega del bien, como se muestra en el Anexo 1, para tal efecto deberán presentar facturas en original y copia, acompañada de sus respectivos sellos de recibido que expedirá el almacén de la Dirección de Compras Y Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a recoger los comprobantes de la transferencia bancaria que se emitan a su favor por concepto de pago de factura del bien o bienes objeto de este contrato, en la Dirección de Egresos de la secretaria de Finanzas previa identificación de su Representante Legal (o en su caso presentación de carta poder simple con firma y sello de la empresa).



#### Quinta. - Garantías:

"El Proveedor" se obliga a otorgar a "La Universidad", las garantías que se enumeran a continuación:

a) Garantía de cumplimiento del contrato.- "El Proveedor" se obliga en los términos del artículo 118 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit a otorgar a "La Universidad", dentro de un plazo de diez días naturales posteriores a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato y del procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-048-2023 póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad Autónoma de Nayarit", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total que se indica en la segunda cláusula del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. "El Proveedor" queda obligado a entregar a "La Universidad" la póliza de fianza, apegándose al texto que se indicado en el procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-048-2023. Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "El proveedor" una vez que "La Universidad" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El Proveedor", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Sexta. - Ejecución de la póliza de fianza de cumplimento de este contrato:

"La Universidad" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:





#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato y en las bases del procedimiento de Adjudicación Directa Estatal número UAN-DCA-AD-AE-048-2023.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de "La Universidad" de reclamar a "El Proveedor" el importe a su cargo que exceda el importe de la garantía.

Asimismo, acepta la firma del presente contrato que, en caso de no sostener su oferta, se le aplique el Título Sexto, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Navarit

#### Séptima. - Plazo, lugar, condiciones de entrega:

No se aceptará entregas parciales del contrato, por lo que la entrega de la totalidad de los bienes adquiridos se llevará a cabo en una sola exhibición y fecha, respetando para tales efectos lo establecido en el Anexo 1 de la presente obligación contractual.

"El Proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto de este contrato a completa satisfacción del usuario, a efecto de su utilización inmediata según lo establece el Anexo 1, respetando las fechas y libre a bordo tal como se señala en el mismo, contados a partir de la fecha de fallo. "El Proveedor" podrá entregar antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del "Usuario".



Comprobada la entrega del bien, "La Universidad", levantará el acta de entrega recepción correspondiente, informando al área solicitante para que con la firma del mismo informe su entera conformidad y satisfacción del bien o los bienes recibidos. El acta entrega de recepción deberá ser firmada por un representante de "EL proveedor" y "La Universidad" a través del almacén de material de tránsito de la Dirección de Compras y Adquisiciones o por el "Usuario", según sea el caso.

Únicamente se otorgarán prorrogas para de cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa de "El proveedor", se establezcan y acrediten el caso fortuito o fuerza mayor que justifique el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que "La Universidad" a través de la Dirección de Compras y Adquisiciones otorgue la prórroga solicitada, se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.

#### Octava. - De las modificaciones al presente contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit y su Reglamento, "La Universidad" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "El Proveedor" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía.

#### Novena. - Penas convencionales:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. Las partes convienen en que en caso de que "El Proveedor" incumpla con las obligaciones derivadas del contrato





#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

por causas imputables a él o se atrase en la fecha de entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional del 0.5 % sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese "La Universidad" con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a "La Universidad".

#### Décima. - Supervisión de los Bienes. -

El usuario tendrá el derecho de supervisar los bienes objeto de este contrato, notificando cualquier anomalía a "La Universidad" para que, a su vez, notifique por escrito a "El Proveedor" las observaciones que estime pertinentes relacionadas con el bien adquirido a fin de que se ajusten al Anexo 1 del presente contrato.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Nayarit, será el encargado de resolver las controversias que por problemas específicos de carácter técnico pudieran surgir.

#### Décima primera. - Rescisión administrativa.

"La Universidad" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. "La Universidad" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión. De manera enunciativa se señalan algunas de las causas de rescisión: Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo; Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato; Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos; cuando se compruebe que "El Proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico; En caso de que "El Proveedor" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato; Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

#### Décima segunda. - Terminación Anticipada

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, "La Universidad" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "La Universidad" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Órgano Interno de Control o por la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado o municipio, tal como lo dispone el artículo 148 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit. En estos casos "La Universidad" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Décima tercera. - De la Información.









#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

"las partes" acuerdan que la información contenida en el presente contrato estará sujeta a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, acuerdo que contiene el Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como la Ley, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, y demás disposiciones aplicables.

#### Décima cuarta. - Obligación Común. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran y sus anexos, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit, al Código Civil y Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad en forma supletoria a los del Distrito Federal y las demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

#### Décima quinta. - Jurisdicción. -

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Poder Judicial de la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; por lo tanto, "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

#### Décima sexta. - Cesión de derechos. -

"El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total, ni a favor de persona alguna las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, las que solo podrán cederse previo consentimiento por escrito de "La Universidad".

En el mismo orden de ideas, "El Proveedor" se hará responsable del pago de los daños y perjuicios que ocasionare a "La Universidad" en caso de incumplimiento en cualquiera de los compromisos que éste asume en el presente contrato, los que se determinaran previo juicio y dictamen de los peritos en la materia

Las partes se manifiestan enteradas del contenido, alcance y efectos del presente contrato y habiendo ratificado su voluntad de celebrarlo, lo firman al calce para constancia en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, el 20 de junio del 2023.





"POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

LIC. JORGE ALESANDE GODOY PORTILLO
Apoderado Especial y Director de Compras y Adquisiciones.

"POR EL PROVEEDOR"

C. JULIO CESAS RAMOS ESPARZA
Propietario Legal de la Denominación Social
"Prisma Dental"

"TESTIGO"

CDEO. RODOLFO NOE GARCIA RIVERA
Director de la Unidad Académica de Odontología

Hoja de firmas correspondiente al contrato, celebrado por la Universidad Autónoma de Nayarit y Julio Cesar Ramos Esparza, con fecha 20 de junio del 2023.



#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

# ANEXO 1 ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL. No. UAN-DCA-AD-AE-048-2023

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LAS CLINICAS DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT"

No. De Partida	Descripción del artículo	Marca y Modelo	Cantidad	Unidad de Medida	Área asignada	Lugar y tiempo de Entrega
REQUISION ÁREA DE	FOLIO 2023-24 CIÓN 19 APLICACIÓNCLINICAS DENTA FINAL. – DRA. ROSEELENE DE .			IICA DE OI	OONTOLOGIA	
1	INSTRUMENTAL FORCEP #150 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA		
2	INSTRUMENTAL FORCEP #99 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA		
3	INSTRUMENTAL FORCEP #69 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA		EL DÍA 04 DE JULIO DEL
4	INSTRUMENTAL FORCEP #53R MEDESY	MEDESY	6	PIEZA		2023
5	INSTRUMENTAL FORCEP #53L	MEDESY	6	PIEZA		UNIDAD ACADEMICA
6	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCIONES #210 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA		DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD
7	INTRUMENTAL PARA EXTRACCIONES #222 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA		AUTÓNOMA DE NAYARIT.
8	INTRUMENTAL MEDESY #88L	MEDESY	6	PIEZA		NATANI.
9	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION #88R	MEDESY	6	PIEZA	CLINICAS DENTALES DE LA UNIDAD ACADEMICA	DIRECCIÓN: CIUDAD DE AL CULTURA S/N.
10	INSTRUMENTAL FORCEP #151 MEDESY	MEDESY	6	PIEZA	DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD	COLONIA CENTRO. C.P. 63000
11	INTRUMENTAL #103 PARA EXTRACCION DEWIMED	MEDESY	6	PIEZA	AUTÓNOMA DE NAYARIT	TEL. 01 311 2118751.
12	INSTRUMENTAL PARA EXTRACCION FORCEP #62	DEWIMED	6	PIEZA		(DENTRO DEL CAMPUS
13	FORCEP PARA EXTRACCION #23 DEWIMED	MEDESY	6	PIEZA		UNIVERSITARIO)
14	MANGO DE BISTURI MEDESY	MEDESY	8	PIEZA		ATENCIÓN:
15	PINZA GUBIA DEWIMED	DEWIMED	2	PIEZA		DRA. ROSEELENE DE
16	TIRAPUENTES INSTRUMETAL DEWIMED	DEWIMED	2	PIEZA		JESUS CACEZUS RODRIGUEZ
17	INSTRUMENTAL ELEVADOR PRICHARD #9	PRICHARD	2	PIEZA		NODINIOULE
18	ELEVADOR #301 DEWIMED	DEWIMED	6	PIEZA	1	
19	INSTRUMENTAL ELEVADOR DEWIMED #302	DEWIMED	6	PIEZA		



#### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

ELEVADOR DEWIMED #303 ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY	DEWIMED	6	PIEZA
ELEVADOD EL 20 HILEDIEDV			111111
ELEVADOR ELSS NO-FRIEDT	HU-FRIEDY	4	PIEZA
ELEVADOR EL2S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA
ELEVADOR EL3C HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA
ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	4	PIEZA
ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
ELEVADOR E301 HU- FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
ELEVADOR #301 HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
ELEVADOR #302 HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
KIT FRESAS PARA ALARGAMIENTO DE CORONA BRASSELER	BRASSELE R	2	KIT
ELEVADOR #34S HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
ELEVADOR # 46R HU-FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
INSTRUMENTAL ELEVADOR #44 HU FRIEDY	HU-FRIEDY	2	PIEZA
	ELEVADOR EL3C HU-FRIEDY ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY ELEVADOR E301 HU- FRIEDY ELEVADOR #301 HU-FRIEDY ELEVADOR #302 HU-FRIEDY KIT FRESAS PARA ALARGAMIENTO DE CORONA BRASSELER ELEVADOR #34S HU-FRIEDY INSTRUMENTAL ELEVADOR #44	ELEVADOR EL3C HU-FRIEDY ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY ELEVADOR E301 HU-FRIEDY ELEVADOR #301 HU-FRIEDY ELEVADOR #302 HU-FRIEDY KIT FRESAS PARA ALARGAMIENTO DE CORONA BRASSELER ELEVADOR #34S HU-FRIEDY ELEVADOR #34S HU-FRIEDY HU-FRIEDY INSTRUMENTAL ELEVADOR #44 HU-FRIEDY	ELEVADOR EL3C HU-FRIEDY 4  ELEVADOR EL3S HU-FRIEDY HU-FRIEDY 4  ELEVADOR EWJS HU-FRIEDY HU-FRIEDY 2  ELEVADOR E301 HU- FRIEDY HU-FRIEDY 2  ELEVADOR #301 HU-FRIEDY HU-FRIEDY 2  ELEVADOR #302 HU-FRIEDY HU-FRIEDY 2  KIT FRESAS PARA ALARGAMIENTO DE CORONA BRASSELER  ELEVADOR #34S HU-FRIEDY HU-FRIEDY 2  ELEVADOR #34S HU-FRIEDY HU-FRIEDY 2  INSTRUMENTAL ELEVADOR #44 HU-FRIEDY 2

NÚMERO FOLIO. - 2023-25

REQUISICIÓN. - 26

ÁREA DE APLICACIÓN. - ALMACEN DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA

USUARIO FINAL. - DRA. CLAUDIA YURIRIA ARCE BARBERENA

1	CORONA DE ACERO D5	3M	13	PIEZA	
2	CORONA DE ACERO LD6	3M	13	PIEZA	
3	CORONA DE ACERO LD5	3M	13	PIEZA	
4	CORONA DE ACERO LD3	3M	13	PIEZA	
5	CORONA DE ACERO LE5.	3M	13	PIEZA	
6	CORONA DE ACERO LE4	3M	13	PIEZA	
7	CORONA DE ACERO LE3	3M	13	PIEZA	
8	CORONA DE ACERO LE2	3M	13	PIEZA	
9	CORONA DE ACERO E3J	3M	13	PIEZA	
10	CORONA DE ACERO E4J	3M	13	PIEZA	
11	CORONA ACERO E5J	3M	13	PIEZA	A
12	CORONA DE ACERO FD6	3M	14	PIEZA	
13	CORONA DE ACERO FD5	3M	14	PIEZA	
14	CORONA DE ACERO FD4	3M	14	PIEZA	
15	CORONA DE ACERO FD3	3M	14	PIEZA	A
16	CORONA DE ACERO FD3	3M	14	PIEZA	
17	CORONA DE ACERO FE6	3M	14	PIEZA	
18	CORONA DE ACERO FE5	3M	14	PIEZA	
19	CORONA DE ACERO D4	3M	14	PIEZA	
20	CORONA DE ACERO D6	3M	14	PIEZA	
21	CORONA DE ACERO E3	3M	14	PIEZA	
22	CORONA DE ACERO E4	3M	14	PIEZA	
23	CORONA DE ACERO E5	3M	14	PIEZA	
24	CORONA DE ACERO E6	3M	14	PIEZA	
25	CORONA DE ACERO E7	3M	14	PIEZA	

ALMACEN DE LA UNIDAD ACADEMICA DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT EL DÍA 04 DE JULIO DEL 2023 UNIDAD ACADEMICA

DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
NAYARIT.

DIRECCIÓN: CIUDAD DE AL CULTURA S/N. COLONIA CENTRO. C.P. 63000 TEL. 01 311 2118751.

(DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO)

ATENCIÓN: DRA. CLAUDIA YURIRIA ARCE BARBERENA



### DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

26	CORONA DE ACERO L4907024	3M	14	PIEZA
27	CORONA DE ACERO R4907034	3M	14	PIEZA
28	CORONA DE ACERO R2907012	3M	14	PIEZA
29	CORONA DE ACERO 2907042	3M	14	PIEZA
30	CORONA DE ACERO 3907053	3M	14	PIEZA



